

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de mayo de dos mil veintitrés

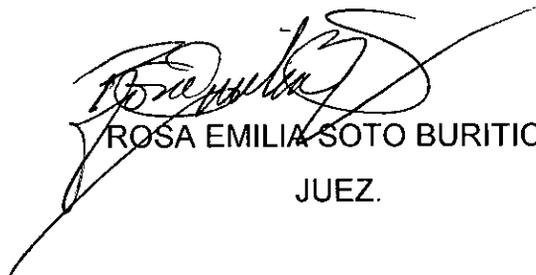
Radicado: 2023-00205

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurado por la señora LUZ EDELIA GIRON RIVERA, en contra del señor WALTER HENRY VALENCIA RAMIREZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente incremento I.P.C, del año inmediatamente anterior, toda vez que el que aplica para el año 2023 no corresponde. En tal sentido deberá aclarar hechos y pretensiones.

SEGUNDO: Deberá totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.